

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 14 de julio de 2.021, al Despacho del señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2021-275**, de MARÍA LEVIS ARBELAEZ LÓPEZ contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 8 de julio de 2021, la accionante presentó impugnación el 14 de julio.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

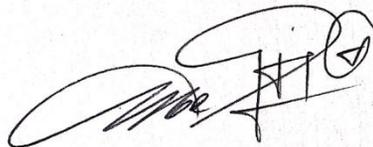
Con fecha 6 de julio de 2021, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos fundamentales invocados por la accionante, siendo notificada vía correo electrónico el día 8 de julio siguiente.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 9 y el 13 de julio de 2.021, no obstante, fue presentada hasta el 14 de julio, es decir de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 117 de fecha 15/07/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA